

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



LATIN LEMON S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA "LATIN LEMON SERIE I"

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA SERIE I DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES POR UN VALOR NOMINAL EQUIVALENTE DE HASTA AR\$412.000.000 (PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES) AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

Se comunica a los inversores que **Latin Lemon S.A.** (la "Emisora") ofrece en suscripción las obligaciones negociables PyME CNV GARANTIZADA SERIE I denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa fija, con vencimiento a los 36 meses desde la fecha de emisión y liquidación (las "Obligaciones Negociables Garantizadas Serie I" u "Obligaciones Negociables", indistintamente), por un valor nominal equivalente de hasta \$412.000.000 (pesos cuatrocientos doce millones) (el "Monto Máximo de Emisión"). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto de emisión de fecha 12 de octubre de 2022 (el "Prospecto"), el cual se encuentra disponible en el Sitio Web de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (www.argentina.gob.ar/CNV), (la "Página Web de la CNV"). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

- 1) Emisora:** Latin Lemon S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 157, Km 23, Provincia de Tucumán, República Argentina, Teléfono/Fax: 0381 – 4821113, Correo electrónico: finanzas@latinlemon.com.ar
- 2) Organizador:** Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso N°3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono: 5276-7010, correo electrónico: smoney@balanz.com; gmendive@balanz.com; therrlein@balanz.com.
- 3) Colocadores:** (i) Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso N°3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono: 5276-7010, correo electrónico: smoney@balanz.com; gmendive@balanz.com; therrlein@balanz.com (en adelante "Balanz"); (ii) Adcap Securities Argentina S.A. con domicilio en Ortiz de Ocampo 3250, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Teléfono: 4819 1750, correo electrónico: cm@ad-cap.com.ar ("Adcap"); (iii) Max Capital S.A. con domicilio en Ortiz de Ocampo 3220, Piso 5. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Teléfono: 3984-2400, correo electrónico cnavazzotti@max.capital ("Max Capital"); (iv) Mills Capital Markets S.A. con domicilio en Juana Manso 1750, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Teléfono: 3220-3660, correo electrónico Consultas@millscapitalmarkets.com; mesa@millscapitalmarkets.com ("Mills Capital"); (v) Portfolio Investment S.A. con domicilio en Lavalle 465, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Tel.: 5238-3460, correo electrónico info@portfolioinvestment.com.ar ("Portfolio Investment"); (vi) Banco de Servicios y Transacciones S.A. con domicilio en Av. Corrientes 1174, Piso 3°, C1043AAY, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Teléfono: 5235 2360/2383/2826 (Atención Matísa Veloso/ Mariano

Alonso/ Tomas Bajdacz), correo electrónico mesa@bst.com.ar (“BST”); (vii) Allaria Ledesma & Cia. S.A. con domicilio en 25 de Mayo 359, Piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Teléfono: 5555-6058 / 5555-6078, correo electrónico emisionesprimarias@allaria.com.ar; (“Allaria”) y (viii) Facimex Valores S.A. con domicilio en Olga Cossettini 831, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Teléfono: 4516-0800, correo electrónico andresdurban@facimex.com.ar; matiasdominguez@facimex.com.ar; nicolaspividori@facimex.com.ar; ignacioaimi@facimex.com.ar; agustinfonseca@facimex.com.ar (“Facimex”).

- 4) **Entidades de Garantía:** Fid Aval S.G.R., Integra Pymes S.G.R., Acindar Pymes S.G.R, Banco de Servicios y Transacciones S.A., Mills S.G.R., Garantías Bind S.G.R., Argenpymes S.G.R., Avaluar S.G.R. e Innova S.G.R.
- 5) **Agente de Liquidación:** Balanz, a través del sistema MAEClear.
- 6) **Período de Difusión:** Comenzará el 13 de octubre de 2022 y finalizará el 17 de octubre de 2022.
- 7) **Período de Licitación:** Comenzará el 18 de octubre de 2022 a las de 10:00 hs y finalizará a las 16:00 hs del mismo día.
- 8) **Monto de emisión:** Hasta el equivalente a un valor nominal de AR\$ 412.000.000 (Pesos cuatrocientos doce millones) al Tipo de Cambio Inicial. El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Periodo de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el “Aviso de Resultados”).
- 9) **Moneda de Denominación, Integración y Pago:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
- 10) **Forma de colocación y plazo:** La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) bajo la modalidad abierta (SIOPEL) conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE).

Durante el Período de Licitación, las ofertas serán recibidas por los Colocadores y los agentes autorizados, y se ingresarán al Sistema SIOPEL (las “Órdenes de Compra”).

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado antes de las 14 horas del día hábil anterior al Período de Licitación. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de 2hs de anticipación a la finalización del Período que se trate,

luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, según corresponda.

La Emisora, junto con los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables cuando: (i) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora, (ii) no aceptar la Emisora la tasa ofertada cuando hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora, (iii) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en el país o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna.

Ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyo Monto Solicitado supere el monto máximo de emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores.

- 11) Suscripción e integración:** La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente del MAE, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del MAE sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente del MAE para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación MAE-Clear. Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente del MAE (en el caso órdenes ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores y Agentes del MAE deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el "Monto a Integrar") se encuentre disponible (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente del MAE abierta en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear e indicada por dicho Agente del MAE adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de ofertas ingresadas por éste a través del SIOPEL). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente del MAE, según fuera aplicable.

Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

12) Procedimiento de Adjudicación y prorrateo de las Obligaciones Negociables:

a) Prorrateo: Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal orden de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con tasa solicitada, igual a la Tasa de Interés.

En caso de que el Emisor decida adjudicar las Obligaciones Negociables, las Ofertas de Compra serán adjudicadas de la siguiente forma:

- (i) Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente sobre la Tasa Solicitada;
- (ii) Las Órdenes de Compra cuya Tasa Solicitada sea menor a la Tasa de Corte serán adjudicadas comenzando por aquellas con la menor Tasa Solicitada y continuando en forma ascendente;
- (iii) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Solicitada igual a la Tasa de Corte, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a la Tasa de Corte a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra desestimándose cualquier Oferta de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción; y
- (iv) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Solicitada superior a la Tasa de Corte, no serán adjudicadas.

13) Precio de emisión: 100% del valor nominal.

14) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 21 de octubre de 2022. La liquidación de las ofertas de suscripción adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o a través de los Colocadores, pudiendo los Colocadores utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores S.A., comprometiéndose los inversores adjudicados y los agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los que se hubieren presentado ofertas de suscripción, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción.

15) Monto mínimo de suscripción: V/N U\$S 100 (dólares estadounidenses cien) y múltiplos de V/N U\$S 1,00 por encima de dicho monto.

16) Unidad mínima de negociación: V/N U\$S 1,00 (dólares estadounidenses uno) y múltiplos de V/N U\$S 1 (dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

17) Fecha de vencimiento: 21 de octubre de 2025.

18) Amortización y Pago de capital: La amortización de las Obligaciones Negociables será en cinco (5) cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 20% a los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 20% a los 27 (veintisiete) meses a contar desde la Fecha de Emisión y

Liquidación; (iii) 20% a los 30 (treinta) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iv) 20% a los 33 (treinta y tres) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (v) el restante 20% en la Fecha de Vencimiento.

- 19) Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija truncada a dos decimales que surja del procedimiento de subasta o licitación pública y que será informada en el Aviso de Resultados.

Se aclara al público inversor que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables podrá ser igual a 0,00%. De esta forma, las Obligaciones Negociables podrían no devengar intereses.

- 20) Fecha de pago de intereses:** Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan tres (3) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.

- 21) Período de Devengamiento de Intereses:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define más adelante) o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior. La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

"Día Hábil" significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.

- 22) Tipo de Cambio Inicial, Fecha de Cálculo Inicial, Fecha de Cálculo y Tipo de Cambio Aplicable de las Obligaciones Negociables:**

- a) **Tipo de Cambio Inicial:** Será el que surja del último Día Hábil previo a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense/ Pesos informado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista), el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.
- b) **Fecha de Cálculo Inicial:** Corresponde al día de cierre del Período de Licitación.
- c) **Fecha de Cálculo:** Será la fecha correspondiente al tercer Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de intereses de las Obligaciones Negociables y a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.
- d) **Tipo de Cambio Aplicable:** Significa el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (i) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación o (ii) el BCRA decida desdoblarse el mercado libre de cambios, será tomando el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente al promedio aritmético del tipo de cambio vendedor de los pesos equivalentes a un Dólar divisas informado por el

Banco de la Nación Argentina según sea calculado por el Agente de Cálculo o (y) el BCRA decida desdoblarse el mercado libre de cambios, será (A) el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (B) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales.

- 23) Forma:** Las Obligaciones Negociables serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios
- 24) Pago de los Servicios:** La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
- 25) Destino de los fondos:** El producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables será destinado por el Emisor a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576, a efectos de obtener tratamiento fiscal beneficioso aplicable a dichos valores. Específicamente será aplicado por la Sociedad a:
- (i) Inversiones en activos físicos situados en el país: Bienes de capital, relacionados al proyecto de ampliación de la planta industrial ubicada en la Provincia de Tucumán por obras ejecutadas a fines del año 2021, la cual se estaría finalizando en el transcurso del segundo semestre del año 2022.
 - (ii) Integración de capital de trabajo en el país: Más específicamente, los fondos serán destinados al Anteproyecto y Diseño de Energía Renovable Solar Fotovoltaica (Paneles Solares). Asimismo, serán aplicados al financiamiento de la Campaña productiva del año 2022 incluyendo proveedores de materias primas y otros insumos estratégicos para la Compañía, entre otros;
 - (iii) Refinanciamiento de pasivo de corto plazo: Refinanciamiento de pasivo de corto plazo: deudas bancarias y financieras con vencimiento anterior a diciembre del año 2022; y
 - (iv) A su vez, se informa que la Emisora ha suscripto con Cooperativa de Crédito y Vivienda Unicred LTDA un contrato de préstamo puente respecto a la emisión de las Obligaciones Negociables.
- 26) Mercados autorizados:** Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), y podrá solicitarse la negociación en el MAE.
- 27) Ley aplicable:** Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
- 28) Jurisdicción:** Toda controversia que se suscite entre la Emisora, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en el Prospecto, su existencia,

validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral del MAE. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral del MAE o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

29) Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes:

La Emisora designó a Balanz Capital Valores S.A.U., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral nro. 210 de la CNV como estructurador y organizador (el "Organizador"). Asimismo, designó a Balanz Capital Valores S.A.U, Adcap Securities Argentina S.A., Max Capital S.A., Mills Capital Markets S.A., Portfolio Investment S.A, Banco de Servicios y Transacciones S.A., Allaria Ledesma & Cia. S.A. y Facimex Valores S.A. conjuntamente como colocadores (los "Colocadores"), y la comisión será del 1,00% (uno por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas.

La Emisora designó a Fid Aval S.G.R., Integra Pymes S.G.R., Acindar Pymes S.G.R, Banco de Servicios y Transacciones S.A., Mills S.G.R., Garantías Bind S.G.R., Argenpymes S.G.R., Avaluar S.G.R. e Innova S.G.R. como entidades de garantía (las "Entidades de Garantía"), cuyas comisiones por el otorgamiento del Certificado de Garantía será de 2,00% (Dos por ciento) anual sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago.

El gasto pertinente al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables llevado a cabo por el estudio jurídico Tanoira Cassagne Abogados no podrá superar el 0,1% del monto máximo de la emisión.

30) Garantía: Las Obligaciones Negociables Garantizadas estarán garantizadas por los Certificados de Garantía (avales) a ser otorgados por las Entidades de Garantía (según este término se define más adelante), en concepto de capital, intereses y gastos hasta garantizar la totalidad de la emisión de las Obligaciones Negociables. Para mayor información véase la Sección "*III Garantía*" del Prospecto.

Las Obligaciones Negociables están garantizadas por las siguientes Entidades de Garantía autorizadas por la CNV en un 100% conforme al siguiente detalle: (i) Fid Aval S.G.R., por hasta el hasta el 6,07% equivalente a la suma de AR\$ 25.000.000 (Pesos veinticinco millones) al tipo de cambio inicial; (ii) Acindar Pymes S.G.R., por hasta el 24,27% equivalente a la suma de AR\$ 100.000.000 (Pesos cien millones) al tipo de cambio inicial; (iii) Integra Pymes S.G.R., por hasta el 7,77% equivalente a la suma de AR\$ 32.000.000 (Pesos treinta y dos millones) al tipo de cambio inicial; (iv) Banco de Servicios y Transacciones S.A., por hasta el 16,99% equivalente a la suma de AR\$ 70.000.000 (Pesos setenta millones) al tipo de cambio inicial; (v) Mills S.G.R., por hasta el 6,55% equivalente a la suma de AR\$ 27.000.000 (Pesos veintisiete millones) al tipo de cambio inicial; (vi) Garantías Bind S.G.R., por hasta el 12,14% equivalente a la suma de AR\$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones) al tipo de cambio inicial; (vii) Argenpymes S.G.R., por hasta el 12,62% equivalente a la suma de AR\$ 52.000.000 (Pesos cincuenta y dos millones) al tipo de cambio inicial; (viii) Avaluar S.G.R., por hasta el 6,31% equivalente a la suma de AR\$ 26.000.000 (Pesos veintiséis millones) al tipo de cambio inicial; e (ix) Innova S.G.R., por hasta el 7,28% equivalente a la suma de AR\$ 30.000.000 (Pesos treinta millones) al tipo de cambio inicial, como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, quienes asumirán el carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de las Entidades de Garantía simplemente mancomunadas y por hasta las sumas indicadas.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

31) Rescate por Cuestiones Impositivas: Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de treinta (30) y no más de sesenta (60) días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección “Notificaciones”, en el Prospecto y en el presente Aviso de Suscripción), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables y (ii) dicha obligación no pudiera ser evitada por la Sociedad tomando las medidas razonables disponibles. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.

32) Calificación de Riesgo de las Entidades de Garantía:

- a) **Fid Aval S.G.R.:** La calificación de riesgo vigente de fecha 3 de agosto de 2022 (otorgada por ProRatings) es: “A (arg)” en el largo plazo, “A1 (arg)” en el corto plazo y con una perspectiva “Estable”. El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID: #2926162
- b) **Acindar Pymes S.G.R.:** Acindar Pymes S.G.R. ha sido calificado por FIX SCR S.A. con Calificación de largo plazo de “A+(arg)” y con Calificación de corto plazo de “A1(arg)”, con una Perspectiva “Estable”, con fecha 16 de agosto de 2022. El informe de calificación de riesgo se Encuentra cargado en la AIF bajo el ID: #2932989.
- c) **Integra Pymes S.G.R.:** Integra Pymes S.G.R. ha sido calificada el 04 de agosto de 2022 por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO “afiliada de Fitch Ratings” con Calificación de largo Plazo: BBB+ (arg) y Calificación de Corto Plazo: A2 (arg). El informe de calificación de riesgo se Encuentra cargado en la AIF bajo el ID: #2926961.
- d) **Banco de Servicios y Transacciones S.A.:** La calificación de riesgo vigente de fecha 21 de julio del 2022 (otorgada por FIX SCR S.A.) es: Endeudamiento de largo plazo BBB (arg) con perspectiva estable y Endeudamiento de corto plazo A3 (arg). La calificación “BBB” (arg) nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. La categoría A3 (arg) indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores. El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID #2908490.
Asimismo, BST también cuenta con una calificación de riesgo vigente de fecha 8 de julio de 2022 (otorgada por Evaluadora Latinoamericana S.A., Agente de Calificación de Riesgo), que ha otorgado la calificación “A” a su endeudamiento. La calificación “A” implica que el instrumento de deuda cuenta con una muy baja probabilidad de incumplimiento de los términos pactados. Muy buena capacidad de pago. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es bajo. El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID #2919519.

- e) **Mills S.G.R.:** Mills S.G.R. ha sido calificado por "UNTREF ACR UP" con Calificación de: "AA - " (sgr), Perspectiva "Estable", con fecha 8 de julio de 2022. El informe de calificación de riesgo se Encuentra cargado en la AIF bajo el ID: #2939334.
- f) **Garantías Bind S.G.R.:** Garantías Bind S.G.R. ha sido calificada el 28 de julio de 2022 por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO "afiliada de Fitch Ratings" con Calificación de largo Plazo: "AA- (arg)" y Calificación de Corto Plazo: "A1 (arg)". El informe de calificación de riesgo se Encuentra cargado en la AIF bajo el ID: #2924542.
- g) **Argenpymes S.G.R.:** La calificación de riesgo vigente de fecha 21 de julio de 2022 (otorgado por Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.) es: AA-.ar/POS. El informe de calificación de riesgo se Encuentra cargado en la AIF bajo el ID: #2922435.
- h) **Avaluar S.G.R.:** Avaluar S.G.R. posee calificación de riesgo de Largo Plazo "A" y calificación de riesgo de Corto Plazo "A+" otorgada por EVALUADORA AMERICANA de fecha 29 de julio de 2022. AIF ID: #2939056.
- i) **Innova S.G.R.:** Innova S.G.R. ha sido calificado por Evaluadora Latinoamericana S.A. con Calificación de largo plazo "A+" y Calificación de corto plazo "A+", con fecha 19 de agosto de 2022. Dicho informe se encuentra disponible en la AIF ID#2938809.

33) Notificaciones: Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2022-21956-APN-DIR#CNV DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE HAN LEVANTADO LOS CONDICIONAMIENTOS EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral N°210 de la CNV

Domicilio: Av. Corrientes 316, Piso 3°, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: 5276-7010

Correo electrónico: gmendive@balanz.com; therrlein@balanz.com; smoney@balanz.com

Sitio Web: <https://www.balanz.com/>

COLOCADORES



GRUPO FINANCIERO

Adcap Securities Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 148

Domicilio: Ortiz de Ocampo 3250, Piso 4°,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 4819-1750

E-mail: cm@ad-cap.com.ar

Sitio web: <https://www.ad-cap.com.ar/>



Max Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 570

Domicilio: Ortiz Ocampo 3220, Piso 5,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina,

Teléfono 3984-2400.

E-mail: cnavazzotti@max.capital

Sitio web: <https://www.max.capital/>



Mills Capital Markets S.A.

Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio Matrícula CNV N°249 |

Matrícula CNV N° 85

Domicilio legal: Pedro Vargas 537, Mendoza, Mendoza

Domicilio comercial: Juana Manso 1750, Piso 5°,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono (011) 4849-5641

E-mail: Consultas@millscapitalmarkets.com;

mesa@millscapitalmarkets.com

Sitio Web: <https://millscapitalmarkets.com/>



Portfolio Investment S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral N° 282 CNV y Agente de Colocación y Distribución Integral N° 130 CNV

Domicilio: Lavalle 465, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Teléfono: (+54 11) 5238-3460

E-mail: info@portfolioinvestment.com.ar

Sitio Web: <https://portfolioinvestment.com.ar/>



Soluciones a medida



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 64
Av. Corrientes 1174, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1043)
Teléfono: +54 (011) 5235-2800
E-mail: mesa@bst.com.ar
Sitio Web: <https://www.bst.com.ar/>

Allaria Ledesma & Cia. S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°24.
Av. 25 de Mayo 359, Piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: +54 9 (011) 5555-6058/6078
E-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar
Sitio Web: www.allaria.com.ar



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 99
Olga Cossettini 831, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1043)
Teléfono: +54 9 (011) 4516-0800
E-mail: andresdurban@facimex.com.ar
Sitio Web: <https://www.facimexvalores.com.ar/>

ENTIDADES DE GARANTÍA



Fid Aval S.G.R
Sociedad de Garantía Recíproca
Domicilio: Av. Corrientes 1174, piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1043)
Teléfono: (011) 5235-2800
E-mail: agranado@fidaval.com.ar Granado Alejandro
Sitio Web: <https://fidaval.com.ar/>



Innova S.G.R.
Sociedad de Garantía Recíproca
Domicilio: 25 de Mayo 375, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1002)
Teléfono: (011) 5833-7421
E-mail: lucasbabacic@innovasgr.com
Sitio Web: <https://www.innovasgr.com>



Acindar Pyme S.G.R.
Sociedad de Garantía Recíproca
Domicilio: Av. Belgrano 367, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1092)
Teléfono: (011) 4121-2200
E-mail: Damian.Garzo@arcelormittal.com.ar Garzo, Damian Roberto
Sitio Web: <https://www.acindarpymes.com.ar/>



Integra Pymes S.G.R.
Sociedad de Garantía Recíproca
Domicilio: Av. Córdoba 838, Piso 5°, Oficina 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 5272-1960/61/62
E-mail: cwillarroel@integrापymes.com.ar Candela Villarroel Mellado; comercial@integrापymes.com.ar
Sitio Web: <https://www.integrापymes.com.ar/>



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Av. Corrientes 1174, piso 3°, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires (1043)
Teléfono: +54 (011) 5235-2800
E-mail: entidad.garantia@bst.com.ar
Sitio Web: <https://www.bst.com.ar/>



Garantías Bind S.G.R.
Sociedad de Garantía Recíproca
Domicilio: Sarmiento 530, Piso 2°, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
Teléfono: (011) 5238-0280
E-mail: sales@bancoindustrial.com.ar;
operaciones@bindinversiones.com.ar;
Sitio Web: <http://www.garantias.bind.com.ar>



Argenpymes S.G.R.
Sociedad de Garantía Recíproca
Domicilio: 25 de Mayo 277, Piso 10°, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires (C1002ABG)
Domicilio electrónico: info@argenpymes.com.ar
Teléfono: (011) 6091-6000
E-mail: Eduardo D'Orazio
eduardo.dorazio@argenpymes.com.ar; Alejandro
Cisilino alejandro.cisilino@argenpymes.com.ar;
Vanesa Bucar vanesa.bucar@argenpymes.com.ar
Sitio Web: <https://www.argenpymes.com.ar/>



Avaluar S.G.R.
Sociedad de Garantía Recíproca
Domicilio: Olga Cossetini 831, Piso 2°, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires (C1107CDC)
Teléfono: (011) 5256-0088
E-mail: Luis Garcia lg@avaluar.com.ar; Karina Arroyo
karroyo@avaluar.com.ar
Sitio Web: <https://www.avaluar.com.ar/>

MILLS SGR

Mills S.G.R.

Sociedad de Garantía Recíproca
Domicilio: Juana Manso 1750, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CHJ)
Teléfono: (011) 3220-3660
E-mail: Claudio Zeballos czeballos@millscapitalgroup.com ; Info@millscapitalgroup.com
Sitio Web: <http://www.millssgr.com/>

ASESORES FINANCIEROS



FACTORING SECURITIES S.A.
Agente Productor en el Registro de CNV bajo el
N° de matrícula 1105AP



AMAVTA
INVERSIONES FINANCIERAS

AMAVTA INVERSIONES FINANCIERAS
Agente Productor en el Registro de CNV bajo el N° de
matrícula 1029AP

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA (TANOIRA CASSAGNE ABOGADOS)

*Juana Manso 205, Piso 7° (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 12 de octubre de 2022.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. Uranga', is centered on the page.

Jaime Uranga
Autorizado